

EDICTO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JEFATURA DE INVESTIGACIONES

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario número 2026-0004, adelantado contra el señor **YEIMAR ASPIRILLA MENA**, y otros, se profirió el 02/09/2026, **Auto que prórroga el término de la investigación disciplinaria y decreta pruebas de oficio**, y en uno de sus apartes se resuelve:

“(…) PRIMERO. Prorrogar el término de la presente investigación disciplinaria por seis (6) meses más, a partir del vencimiento del término inicial de la investigación, conforme a los razonamientos expuestos.

SEGUNDO. *Practicar las siguientes pruebas:*

2.1 Testimoniales

2.1.1 *Escuchar en diligencia de testimonio al señor EWIN PALACIOS (...), el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. mediante la plataforma Microsoft Teams.*

2.1.2 *Escuchar en diligencia de testimonio al señor CARLOS MAURICIO (...), el día 14 de octubre de 2026 a las 10:30 a.m. mediante la plataforma Microsoft Teams.*

TERCERO. *Informar a los investigados si lo consideran pertinente, se sirvan solicitar al Despacho, agendamiento (fecha y hora) para llevar a cabo diligencia virtual donde se adelantara Versión Libre en forma voluntaria, libre de apremio y juramento, donde se narre cuanto desee respecto de la situación de hecho materia de instrucción.*

CUARTO. *NOTIFICAR personalmente la presente decisión a los investigados, de acuerdo con la parte considerativa de esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma NO procede recurso alguno.*

Para ello se les citará vía correo electrónico. Igualmente, se les indicará que deben informar la dirección donde recibirán notificaciones y comunicaciones y de acuerdo con el numeral 15 del artículo 38 y artículo 111 ibidem, deben informar oportunamente cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De no surtir la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

QUINTO. *En contra la presente decisión no procede recurso. (...).”*

El presente Edicto se fija en la página web del Banco cuyo acceso al público es expedito, con el fin de surtir la notificación subsidiaria a quien no compareció para notificarse personalmente dentro de los cinco días hábiles, tal como lo ordena el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

Se fija este edicto hoy a los 23 días del mes de octubre de 2026, siendo las 8:00 de la mañana.



ANDREA CAROLINA DIAZ CASTIBLANCO
Jefe
Jefatura De Investigaciones

Se desfija el presente edicto el día 29 de octubre de 2026. Siendo las 5:00 pm, con el cual se cumple con el término de los cinco (5) días previstos para su fijación, según el precitado artículo.